

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

## 1.37 Áreas marinas protegidas

RECONOCIENDO el compromiso de la UICN de establecer un sistema global representativo de áreas marinas protegidas, inclusive en alta mar y en las aguas polares, expresado en la Recomendación 19.46 del XIX período de sesiones de la Asamblea General de la UICN;

CONSCIENTE de que se han conseguido avances apreciables, según se expresa en el informe titulado *A Global Representative System of Marine Protected Areas*, preparado conjuntamente por la UICN, la Autoridad del Parque Marino del Gran Arrecife de Coral y el Banco Mundial;

CONVENCIDO de que las áreas marinas protegidas representan un método importante de conservación de la diversidad biológica marina y contribuyen a la utilización sostenible de los recursos marinos vivos;

CONSCIENTE de que la utilización de los recursos marinos y el índice de degradación del medio marino están aumentando; PREOCUPADO porque las actividades del hombre que explotan en exceso los recursos y las que modifican los hábitat, como la pesca

de arrastre en el fondo, pueden degradar ecosistemas y poner especies en peligro de extinción;

DECIDIDO a adoptar la gestión integrada de las costas como medio esencial de lograr el uso sostenible de los ecosistemas marinos y costeros y mantener la diversidad biológica;

RECONOCIENDO que existe una necesidad urgente de mantener una proporción significativa de todos los ecosistemas sin explotar para que sirvan de áreas de referencia, reposición y refugio y que las áreas marinas protegidas comprendidas en los programas de gestión integrada de las costas pueden desempeñar esta función;

RECORDANDO la Resolución 19.38 del XIX período de sesiones de la Asamblea General de la UICN, Objetivos para los sistemas de áreas protegidas, así como la Recomendación 16 del IV Congreso Mundial de Parques de Caracas, en que se instó a los gobiernos a velar por que las áreas protegidas abarcaran por lo menos el 10 por ciento de cada bioma para el año 2000, y que algunos Estados han comprobado que la adopción de metas porcentuales facilita la planificación de sus sistemas de áreas protegidas;

OBSERVANDO que en las Directrices de la UICN sobre las categorías de manejo de las áreas protegidas se definen varias clases de áreas protegidas, incluidas las áreas estrictamente protegidas de las Categorías I y II, que han de ser empleadas en los medios marino y terrestre, y que los sistemas de áreas protegidas situadas en el medio marino han de complementarse con sistemas de gestión integrada de las zonas costeras y con el uso de otras categorías de áreas protegidas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. INSTA a todos los Estados costeros a tomar rápidamente medidas para establecer sistemas nacionales de áreas marinas protegidas representativas, en cooperación con las comunidades locales y los usuarios de recursos, para proteger la biodiversidad de cada uno de sus ecosistemas marinos y a fijar también una meta porcentual para dicha representación cuando esto sea útil y procedente;
2. RECOMIENDA que los Estados costeros, como parte de sus programas globales de áreas marinas protegidas, establezcan áreas marinas protegidas viables que cumplan los criterios de protección para las Categorías I y II de la UICN, a fin de proteger una proporción representativa de los ecosistemas marinos en estado natural y facilitar de esa manera el mantenimiento del uso sostenible y la biodiversidad en sus ecosistemas marinos;
3. RECOMIENDA que, como parte del Programa Marino y Costero de la UICN, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas elabore orientaciones para aplicar las Directrices de la UICN sobre las categorías de manejo de las áreas protegidas en el medio marino.